

8132

RESOLUCION No.88-2-1- [REDACTED]

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 5 de marzo de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía SORILARVA S.A.;

QUE el abogado Jimmy Pazmiño Pareja, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 6.119 el 14 de enero de 1988;

QUE el Departamento Juridico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0557 del 3 de marzo de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía SORILARVA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

66

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

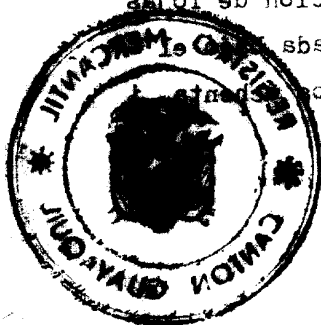
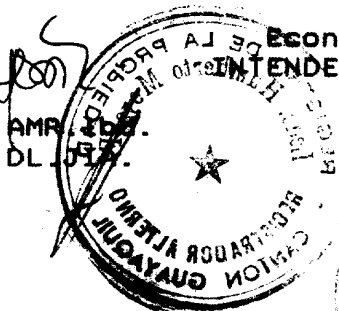
Foja 2 de 2
Resolución No. 88-2-1-
Compañía: SORILARVA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza la SORILARVA S.A. del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene lugar esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba bajo el libro "Registro de Industriales", la referida escritura pública de conformidad con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. - Se remite a la Oficina de Publicación de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 07 MAR. 1988

Escon. Eufemia Uvidia Salto
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA



Los CARLOS RIVERA ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

En cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución, queda inscrita el Aparte de la finca 105729 a la 107754 número 5073 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 9308 del Reportorio.- Guayaquil, marzo veinte y nueve de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador de la Propiedad.

HUMBERTO ALVARO FLORES
 Registrador Alameda de la Propiedad
 del Cantón Guayaquil

ARTICULO QUINTO.- DIPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Se toma nota del aporte que contiene esta escritura a foja 104168 del Registro de Propiedad de 1986, al margen de la inscripción respectiva. - En Guayaquil, Marzo veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador de la Propiedad.- V. 1988 MAR 30

Lcdo. HUMBERTO A MOYA ELORES.

Registrador Alterno de la Propiedad

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 7.950 a 7.952, Número 793 del Registro Mercantil-Industrial y anotada en el Número 6.112 del Repertorio.-Guayaquil, abril ocho de mil novecientos veinte.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Centro Guayaquil

